INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 16 DE JUNIO DE 2025
CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL No. 681 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio:681 FIP
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.
Fecha de inicio del Convenio: 12 noviembre de 2021.
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 30 de junio de 2025
Nombre del Contratista o Asociado(s): MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA
Supervisor que presenta el informe: LUIS ALBERTO COQUECO GARCÍA.
Apoyo a la supervisión: MARIA ALEJANDRA JARAMILLO (hasta el 30/12/2024).
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: KATHERIN SAENZ HAMON – 01 de febrero de 2023 a 14 de marzo de 2023. FRANCISCO JAVIER GAZIA ECHEVERRI – 18 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2023. TATIANA MEDRANO LÓPEZ – 12 de noviembre de 2021 al 17 de diciembre de 2021. CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR - Desde 17 de diciembre de 2021 hasta 11 de Julio de 2022.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración suscrita.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se envió concepto de verificación documental favorable.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración suscrita.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitidos por la Regional INVIAS.	SI	El Municipio ajustó el presupuesto del proyecto con la lista de precios referente con la revisión de Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador por parte de PROSPERIDAD SOCIAL asignado para este proyecto**.**	NO
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III.	NO
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III.	NO
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El ente territorial realizó todos los trámites respectivos para la obtención de permisos y licencias. Toda esta información fue revisada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Se le solicita que haga la incorporación de los recursos sin situación de fondos.	NO
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	No ha sido necesario adelantar los trámites correspondientes a esta obligación.	N/A
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto, verificada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior	SI	La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto, verificada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
12. Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	En cumplimiento	En revisión y verificación durante la ejecución, actualmente suspendida	NO
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	En cumplimiento	Entrega certificación por parte de la empresa de servicios públicos.	NO
14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIOAO SOCIAL.** El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3)	En cumplimiento	El municipio adelanto todos los procesos de trámites para la adjudicación del contrato de obra.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	En cumplimiento	El municipio adelanto el proceso de selección del contratista de obra e implemento los pliegos donde se adjudicaron en la página del SECOP II.	NO
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	En cumplimiento	El municipio adelanto el proceso de selección del contratista de obra e implemento los pliegos donde se adjudicaron en la página del SECOP II.	NO
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	En cumplimiento	EN CUMPLIMIENTO: Se instaló valla informativa	SI
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	En cumplimiento	EN CUMPLIMIENTO: el proyecto está en ejecución	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
16.3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	En cumplimiento	EN CUMPLIMIENTO: Obra suspendida, alcanzo un % ejecutado de 8,99% frente a un programado del 99,90%, con un atraso de 90,91%	NO
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	En cumplimiento	EN CUMPLIMIENTO: La alcaldía promueve esta obligación	NO
16.5. Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	En cumplimiento	EN CUMPLIMIENTO: informes Semanales y mensuales se verifica el cumplimiento de esto.	NO
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	En cumplimiento	EN CUMPLIMIENTO: La Entidad territorial dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública identificado como LP 155- 2022, el cual concluyó con adjudicación mediante Resolución N° 608 del 7 JUNIO de 2022 a favor de la SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.AS., con quien se suscribió el contrato de obra pública No. 156-2022 DE 2022 el 10 de JUNIO de 2022.	NO
18. Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	En cumplimiento	No Aplica para este periodo, a la fecha no se alcanza el primer hito de pago del 10%	NO
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	En cumplimiento	EN CUMPLIMIENTO: El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III.	NO
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N/A	EL PROYECTO NO HA SIDO SUJETO DE REVALIDACION Y PRORROGA DE LICENCIAS	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	En cumplimiento	EN CUMPLIMIENTO: Obra suspendida, alcanzó un % ejecutado de 60,08% frente a un programado del 68,40%, con un atraso de 8,32%	NO
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e Informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	En cumplimiento	El cronograma estipulado en la ficha de estructuración es de 6 meses, actualmente se solicita plan de acción por atraso en ejecución de obra. Obra suspendida, alcanzó un % ejecutado de 60,08% frente a un programado del 68,40%, con un atraso de 8,32%	NO
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a apórtalos para el efecto que sean requeridos.	En cumplimiento	EN CUMPLIMIENTO: El día 27 de febrero de 2023, el municipio envía oficio con ampliación de la justificación de requerimiento de mayor permanencia de la interventoría.	NO
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la **ENTIDAD TERRITORIAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL**.	En cumplimiento	No aplica para este periodo. En evaluación por la Entidad territorial una posible reformulación del proyecto por actividades no previstas.	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL**.	En cumplimiento	No se ha requerido llamar a mesa técnica. En evaluación por la Entidad territorial una posible reformulación del proyecto por actividades no previstas.	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	En cumplimiento	El municipio y contratista atienden las instrucciones y lineamientos del Interventor.	NO
27. Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo	N/A	No aplica para este periodo.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la **ENTIDAD TERRITORIAL** como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	En cumplimiento	El cronograma estipulado en la ficha de estructuración es de 6 meses, actualmente se solicita plan de acción por atraso en ejecución de obra. Se realizó trámite para la mayor permanencia de la interventoría debido a la prórroga del Contrato de obra.	NO
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	En cumplimiento	Se ha realizado 1 auditoria visible	N/A
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	En cumplimiento	Se verifica el impacto social y se realiza auditoria visible 1.	NO
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	En cumplimiento	El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	N/A	A la fecha no se ha requerido.	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
33. Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	En cumplimiento	A la fecha el ET viene cumpliendo con esta obligación.	NO
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	En cumplimiento	Se realizó el 1/09/2022 la auditoria visible 1	NO
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	En cumplimiento	Se realizó el 1/09/2022 la auditoria visible 1	NO
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigibles el cumplimiento del Manuel de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	En cumplimiento	Se realizan reuniones de seguimiento al convenio donde se logran subsanar los requerimientos establecidos por DPS y se notifica a través del correo electrónico la ficha de estructuración firmada por todos los profesionales competentes.	NO
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	En cumplimiento	Se realizó el 1/09/2022 la auditoria visible 1	NO
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campaña, alianza estratégica, obras complementarias, brigadas.	En cumplimiento	Se verifica en los informes semanales y mensuales el cumplimiento de los requisitos sociales.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	NO	No se evidencia para este periodo	N/A
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	No se evidencia para este periodo	N/A
41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	Se revisan en los informes mensuales de intereventoría.	NO
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N/A	No aplica para este periodo	N/A
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No se evidencia para este periodo	N/A
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N/A	No aplica para este periodo	N/A
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	No aplica para este periodo	N/A
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL**,** de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" DE PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsado por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentado el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	NO	No se evidencia para este periodo	NO
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	En cumplimiento	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	NO
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	En cumplimiento	La entidad estatal tiene amparos de los bienes propios a su cargo.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	En cumplimiento	Hasta la fecha, no se tiene registro de acciones de tal tipo por parte del Municipio.	NO
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En cumplimiento	No se ha exigido por el momento.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

ESTADO ACTUAL:

Convenio y Contrato de obra en ejecución suspendida con el siguiente reporte, de acuerdo con el informe semanal de interventoría No.21 de fecha 29/12/2023, con corte al momento de la Suspensión No.3: Avance físico planeado: 68,40%; avance físico ejecutado: 60,08%; atraso: 8,32%

PENDIENTES Y/O DIFICULTADES:

El contrato de obra derivado está suspendido actualmente debido a que el proyecto está en proceso de ajustes a su estructuración para una posible reformulación, Adicionalmente, está incluidos en la estrategia Compromiso Colombia para buscar soluciones en relación con los recursos fenecidos por ejecutar.

La problemática de la tubería donde se evidencia que tiene una inclinación con respecto a la proyección perpendicular en el eje del trazado del muro, para lo cual hace el análisis estructural donde se propone modificar la construcción del muro de contención en concreto reforzado y realizar un corte de la zarpa en la zona de la existencia de la tubería para que este trabaje en voladizo, Se recomienda realizar un relleno con material granular en la zona del corte de la zarpa para realizar un confinamiento de la tubería y un apoyo para la pantalla del muro, para lo cual manifiesta que se debe realizar un análisis numérico por parte del Ingeniero Calculista del proyecto para garantizar la estabilidad del proyecto y cuantificar los recursos adicionales que se requieren para ejecutar el proyecto. Importante tener en cuenta que, para seguir con la ejecución de la zarpa y la construcción del muro. El 19 de septiembre 2023 el Municipio suministro a la interventoría la documentación necesaria para subsanar estas situaciones y dar solución a la problemática, buscando el reinicio de obra para ejecutar los recursos en vigencia.

Sin embargo, se hace necesario la evaluación de una posible reformulación del proyecto debido a los

cambios que pueden generar en los estudios y diseños, así como, la posible necesidad de actividades no previstas, lo que requerirá la realización de la correspondiente mesa técnica en la DISH-Prosperidad Social para su aprobación.

INFORMACIÓN GENERAL:

- La Entidad territorial dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública identificado como LP 155- 2022, el cual concluyó con adjudicación mediante Resolución N° 608 del 7 JUNIO de 2022 a favor de la SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.AS., con quien se suscribió el contrato de obra pública No. 156-2022 DE 2022 el 10 de JUNIO de 2022.

- El referido contrato se suscribió por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($843.755.661,06), y se pactó un plazo de ejecución de tres Meses a partir del acta de inicio.

- Una vez legalizado el contrato de obra, Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizaría el seguimiento a la ejecución de la obra. Como consecuencia de lo anterior, se suscribió el Acta de Asignación, No. 014 - REGIÓN I el 23 de junio de 2022 con el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021.

- Una vez verificados los documentos requeridos para el inicio de las obras por parte de la interventoría, se suscribió la correspondiente Acta de inicio el día 28 de Julio de 2022 de l contrato de obra. Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra suspendid0. Fecha de suspensión 29 de diciembre de 2022, Fecha de reinicio noviembre 30 de 2022 por último Fecha de prórroga noviembre 28 de 2022 hasta diciembre 29 de 2022
- La ejecución del proyecto ha presentado algunas dificultades durante la obra, que han impactado de manera desfavorable la programación, entre esas dificultades, resaltan las generadas por las lluvias y otras de carácter técnico, así como la necesidad de ajuste en los diseños, lo cual ha derivado en que en la actualidad el contrato de obra se encuentre suspendido mientras se agota el trámite de mayor permanencia de interventoría por un término de 62 días.

- La modificación al contrato de interventoría con cargo a recursos de la entidad territorial, se justifica en el mecanismo mediante el cual el municipio aporta los recursos para cubrir el valor adicional al proyecto, originado por la necesidad de ampliar el plazo del contrato de obra, ya que, Se encuentra en proceso de revisión del rediseño del muro de contención No.1 entre el municipio de Caicedonia y la interventoría y adicionalmente debido a la ola invernal que se está presentando a nivel nacional se ven afectadas las actividades ejecutadas y programadas, por lo cual se evidencia un atraso en el seguimiento semanal y se evidencia en el registro de lluvias que se lleva a diario en la bitácora de obra.

- Con el propósito de superar las dificultades presentadas en la ejecución de las obras, desde la supervisión asignada al convenio y la interventoría encargada de hacer seguimiento integral al contrato de obra, se adelantaron todas las actividades necesarias para conminar a la Entidad Territorial y a su contratista al cumplimiento de sus obligaciones, igualmente, se han realizado las gestiones necesarias para el trámite de mayores permanencias.

- No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados, a 31 de diciembre de 2022 se produjo el fenecimiento de recursos de la vigencia 2021 por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.346.686.004,00), debido a que no fue posible superar los múltiples atrasos en la ejecución física del proyecto que impidieron la correcta ejecución financiera en las vigencias establecidas.

4. INFORMACIÓN – TRAZABILIDAD DE LA EJECUCIÓN.

SOBRE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

- El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 681 FIP El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 681 FIP 2021 entre el Departamento Para La Prosperidad Social- Fondo De Inversión Para La Paz y el Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el* ***Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP*** *y la* ***ENTIDAD TERRITORIAL****, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa"*, por un valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.923.837.149)** y con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

- El 29 de julio de 2022 se suscribió **OTROSÍ No. 1**, a través del cual se modificó la **CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO**", prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el **31 de diciembre 2022**.

 Así mismo, en el referido otrosí, se incorporó una condición resolutoria en el siguiente sentido:

 "(…) "La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%. En caso que se cumpla la condición resolutoria. se dará por terminado anticipadamente el convenio."

 Es pertinente acotar que la condición resolutoria no fue afectada debido a que el cronograma de ejecución se vio afectado por las novedades referidas en este informe y en este sentido el proyecto no pudo desarrollarse normalmente, afectando así, la ejecución física y financiera, en los plazos y términos inicialmente pactados.

- El 30 de diciembre de 2022 se suscribió el **OTROSÍ No. 2**, a través del cual se modificó la **CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO",** prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el **30 de junio de 2023**.

- El 30 de junio de 2023, se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** mediante la se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023.

 TERCERA – AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico.

 CUARTA – VIGENCIA: Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

- El 29 de septiembre de 2023 se suscribió **ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** mediante la cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021 a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como **fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023.**

- El 30 de octubre de 2023 se suscribió **ACTA SUSPENSIÓN #2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** mediante la cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021 a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha probable de reinicio el 01 de febrero de 2024.

- El 30 de noviembre de 2023 se suscribió el **OTROSÍ No. 3**, a través del cual se modificó la **CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO",** prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el **30 de diciembre de 2023.**

- El 29 diciembre de 2023 se suscribió **ACTA SUSPENSIÓN No. 3 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** mediante la cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021 a partir del 29 de diciembre de 2023 y hasta el **31 de marzo de 2024.**

SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha probable de reinicio el **01 de abril de 2024.**

- El 27 de marzo de 2024 se suscribió **ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** mediante la cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021 a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el **10 de abril de 2024.**

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha probable de reinicio el **11 de abril de 2024.**

- El 10 de abril de 2024 Mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

 PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021 a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2024.

 SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 07 de mayo de 2024.

- El 6 de mayo 2024 se suscribió **OTRO SÍ No. 4**, a través del cual se modificó las CLÁUSULAS PRIMERA "REINICIO" y SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 7 de julio de 2024.
 PRIMERA. – REINICIO: Las partes acuerdan que el convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, será reiniciado el 7 de mayo de 2024, así mismo el plazo pendiente de ejecución derivado de las suspensiones surtidas, se computará para el plazo final de ejecución del convenio.

 SEGUNDA. - MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula segunda denominada «PLAZO» del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021, la cual quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 7 de julio de 2024.

 TERCERA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

- El 7 de julio 2024 se suscribió **OTRO SÍ No. 4**, a través del cual se modificó las CLÁUSULAS TERCERA "OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD", CLAUSULA SEXTA FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL Y SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre 2024.

- ✓ «CLÁUSULA 3.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (…)

 (…)

 52. Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 409 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES VENTIUN MIL PESOS M/CTE ($44.021.000) la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000945 de fecha 28 de junio de 2024, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.

- ✓ Modificar la CLAUSULA 6– FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL, incluyendo el parágrafo sexto referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:
 «CLÁUSULA 6. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:
 (…)
 PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:
 Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en el numeral 23 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:
 Un único desembolso por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES VENTIUN MIL PESOS M/CTE ($44.021.000) contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL».

- ✓ la CLÁUSULA 2) – PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 681 FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual quedará así:
 «CLÁUSULA 2). – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2024»

- El 26 de diciembre de 2024 se suscribió el **OTROSÍ No. 3**, a través del cual se modificó la **CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO",** prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el **30 de junio de 2025.**

SOBRE EL PROYECTO DERIVADO:

El proceso de maduración surtió la etapa de revisión y ajustes, realizándose todas las actividades necesarias. Una vez llevado el proyecto a fase III de maduración, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria 001 de 2020, el 18 de ABRIL de 2022, se suscribe la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA, para la ejecución del proyecto:

"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA"

Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en ejecución suspendida y ha tenido las siguientes novedades contractuales en las fechas relacionadas:

Acta de suspensión No.1: 25 de octubre 2022 por diez (10) días, posible reinicio: 4 de noviembre 2022. Motivos: 1. Dificultades en la construcción del muro de contención número 1, se debe tener los cálculos estructurales. 2. Traslado postes de energía.

Acta Ampliación No. 1 a la suspensión N°1: 4 de noviembre 2022 por quince (15) días, posible reinicio: 19 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1.

Acta Ampliación No. 2 a la suspensión N°1: 19 de noviembre 2022 por ocho (8) días, posible reinicio: 27 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1.

Acta Ampliación No. 3 a la suspensión N°1: 27 de noviembre 2022 por tres (3) días, posible reinicio: 30 de noviembre 2022. Motivos: se mantienen los de la Suspensión 1.

Acta Reinicio No.1: 30 de noviembre 2022

Acta de suspensión No.2: 19 de diciembre 2022 por trece (13) días, posible reinicio: 1 de enero 2023. Motivos: 1. no se tiene la aprobación de la mayor permanencia de la interventoría para el convenio No.681 por parte del DPS. 2. Por la suspensión del convenio dada la postulación del proyecto a la estrategia "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República.

Acta Reinicio No.2: 01 de diciembre 2023.

Acta de suspensión No.3 (incluyendo 16 ampliaciones**):** 29 de diciembre 2023, posible reinicio: 29 de junio de 2025. Motivos: 1. Por la suspensión del convenio dada la postulación del proyecto a la estrategia "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República. 2. Trámite de reformulación del proyecto.

TRAZABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

La etapa de ejecución se encuentra relacionada en los oficios con consecutivo, mediante los cuales se relacionan todas las actividades ejecutadas y la trazabilidad de la ejecución del proyecto:

- EL día 29 de agosto de 2022 la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1658 que tiene como asunto LLAMADO ATENCION, AVANCE DE OBRA, POSIBLE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA, donde, se le solicita al contratista el cumplimiento de la programación de obra, ya que se ha venido presentando atraso en la ejecución de actividades y entregar de manera inmediata el Plan de contingencia para disminuir y no tener atraso de la obra durante su ejecución.

- EL día 12 de septiembre de 2022 la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1818 que tiene como asunto REMISION INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No 156, donde, se le solicita al municipio multe al contratista por atraso en obra, se tiene que a la fecha del presente oficio se presentan 27 días calendario de atraso que, de acuerdo con los porcentajes de multa y tasación del incumplimiento mencionados.

- El 14 de septiembre la presente supervisión envía el oficio S-2022-4301-332208al ente territorial con asunto: Posible Incumplimiento Dentro del Convenio No.681 FIP-DPS - 2021, Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

- EL día 20 de septiembre de 2022 la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1963 que tiene como asunto REMISION SEGUNDO INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No 156, donde, se le solicita al municipio multe al contratista por atraso en obra, se tiene que a la fecha del presente oficio se presentan 27 días calendario de atraso que, de acuerdo con los porcentajes de multa y tasación del incumplimiento mencionados.

- El día 27 de septiembre de 2022 la supervisión de este convenio envía un oficio S-2022-4301-344123, con asunto, Citación a mesa de trabajo presencial en virtud de los Convenios Interadministrativos No.680 FIP de 2021 y No.681 FIP de 2021 – Revisión estado Convenios, en donde se determinaron compromisos de ejecución por parte del municipio.

- EL día 6 de octubre de 2022 la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_2189 que tiene como asunto INFORME DE INTERVENTORÍA PARA ADELANTAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 156, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA Y OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S.

- EL día 21 de octubre de 2022 la interventoría envía un oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_2467 que tiene como asunto GARANTIZAR ESTABILIZACION Y SEGURIDAD EN VIVIENDAS POR TRABAJOS DE OBRA, EN EL PREDIO DEL SR. NORBERTO RODRIGUEZ; PARA EL CONTRATO DE OBRA No.156, donde, se le solicita al contratista SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S, tomar de manera inmediata, las medidas necesarias para dar una solución definitiva y perentoria, ya que se evidencia que hay una caja de inspección cerca al predio el cual ya se ve la socavación del elemento y si sigue lloviendo va debilitar este elemento, ya que si se sufre un evento igual por este punto puede ocasionar un daño más grande, ya que

pasa las conexiones de las red de agua potable, red de aguas combinadas y red de gas domiciliario.

- El 21 de octubre la presente supervisión envía el oficio S-2022-4301-403775 al ente territorial con asunto Gestión ejecución financiera convenios 681 FIP 2021. Municipio Caicedonia - Valle del Cauca, Valle del Cauca. Donde Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con Vo. Bo. de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022.

- Según lo establecido en la Cláusula 3.1, Numeral 5 del Convenio Interadministrativo No. 681 DPS – FIP de 2021, la asignación del equipo interventor es una obligación que recae directamente en Prosperidad Social, sin embargo, para el presente caso, la Interventoría fue asignada cumpliendo las condiciones establecidas, por el plazo determinado inicialmente en la ficha de estructuración del proyecto y el contrato de obra, y fue por causas ajenas a Prosperidad Social que ahora se está frente a una inminente conclusión del plazo por el cual se asignó, sin que se lograra la terminación de la obra, por ende, se entiende cumplida a cabalidad la obligación por parte de Prosperidad Social.

- Ante la posible ocurrencia de una situación como la descrita, el Convenio Interadministrativo No.681 DPS – FIP de 2021 previó en su Cláusula 3.2, Numeral 22, la obligación a cargo de la Entidad Territorial de aportar los recursos que se requieran en caso de presentarse una prórroga durante la ejecución del proyecto, los cuales pueden comprender tanto los costos del proyecto, como los costos que se puedan generar para el acompañamiento de la interventoría durante el término a prorrogar.

- La modificación al contrato de interventoría con cargo a recursos de la entidad territorial, se justifica en el mecanismo mediante el cual el municipio aporta los recursos para cubrir el valor adicional al proyecto, originado por la necesidad de ampliar el plazo del contrato de obra.

- Frente a tales hechos, con la intención de continuar la obra y llevar el proyecto hasta su conclusión, logrando además el beneficio de la población más vulnerable del país, la Entidad Territorial expresó su voluntad de prorrogar el contrato de obra por un término 62 días adicionales al plazo contractual inicial, y de esa manera, continuar con la obra y llevarla a su conclusión, sin embargo, como condición ineludible para continuidad al contrato de obra se requiere el acompañamiento de Interventoría durante el mismo periodo.

- Por lo anterior, la Entidad Territorial manifestó igualmente, de manera formal la disposición de los recursos necesarios para cubrir dichos costos, por lo cual solicitó a Prosperidad Social considerar la posibilidad de modificar el convenio en el sentido de establecer el mecanismo para llevar a cabo el reconocimiento de dichos valores, presentando el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000294 para el convenio No. 681 por el valor $44.021.000 y un tiempo de 62 días calendario.

- EL día 14 de diciembre de 2022 la interventoría LLAMADO DE ATENCIÓN INCUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA No.156, donde, nos permitimos hacer un llamado de atención al contratista SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S. teniendo en cuenta que desde el reinicio de actividades (30/11/2022) y a la fecha, no se ha evidenciado presencia de personal en obra, ni operativo y no hay maquinaria y/o equipos para la ejecución de actividades pendientes, incumpliendo con los compromisos acordados entre el municipio y DPS, en cuanto a obtener un avance de obra superior al 10% de la obra ejecutada, el cual no se ha cumplido por parte del contratista de obra SOLUCIONES DICOIN SAS.

- Mediante un oficio con fecha 5 de diciembre de 2022, el municipio de Caicedonia envía Solicitud de Prórroga y de sustitución de recursos del Convenio Interadministrativo No. 681 FIP de 12 de noviembre de 2021.

- Mediante oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_3218 de fecha 6 de diciembre de 2022 la Interventoría da aval a la solicitud de prórroga y sustitución de recursos del municipio con asunto "REMISIÓN AVAL SOLICITUD DE PRÓRROGA Y SUSTITUCIÓN DE RECUSROS PARA EL CONVENIO N° 681 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP.
- Mediante un oficio con fecha 27 de diciembre de 2022 el municipio de Caicedonia envía Solicitud de Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 681 FIP de 12 de noviembre de 2021.

- El día 9 de febrero del 2023 el municipio mediante el oficio DAPM-0099-2023 solicita a DPS la mayor permanencia de interventoría para el contrato No. 156 de 2022.

- El día 9 de febrero del 2023 la interventoría envía el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_4096 el cual tiene como asunto: ALCANCE A COSTO MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 156 (SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S.) RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N° 681 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001- 2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.

- El día 27 de febrero el municipio envía oficio con ampliación de la justificación de requerimiento de mayor permanencia de la interventoría.

- La interventoría envía el oficio "CIIF_BTA_DPS_409_2021_4487" el día 14 de marzo de 2023 que tiene como asunto: AVAL OFICIO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No.2 DEL CONTRATO DE OBRA No.156 PARA EL CONVENIO N° 681 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 10 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001- 2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.

- La interventoría envía el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_4701 el día 03 de abril de 2023 2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA CIIF_BTA_DPS_409_2021_4701 03 de abril de 2023 RESPUESTA AVAL A LA AMPLIACICÓN No.6 A LA SUSPENSIÓN No.2 FIRMADA DEL CONTRATO DE OBRA No.156 PARA EL CONVENIO N° 681 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP.

- El día 25 de abril de 2023 mediante el CIIF_BTA_DPS_409_2021_4874" con asunto: SEGUNDA REITERACIÓN LLAMADO DE ATENCIÓN POR LA NO ENTREGA DE INFORME PGIO MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE PARA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 681 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL FIP.

- Mediante el oficio "CIIF_BTA_DPS_409_2021_5056" del 11 de mayo de 2023 la interventoría envía: PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR LA NO ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y NORMATIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA PARA CONTRATO DE OBRA No.156 PARA EL CONVENIO N° 681.

- La interventoría envía el oficio "CIIF_BTA_DPS_409_2021_5362" 09 de junio de 2023 da RESPUESTA AVAL OFICIO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No.10 A LA SUSPENSIÓN No.2 DEL CONTRATO DE OBRA No.156 PARA EL CONVENIO N° 681.

- La interventoría envía el oficio "CIIF_BTA_DPS_409_2021_5369" 09 de junio de 2023 ASUNTO: SEGUNDA REITERACIÓN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR LA NO ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y NORMATIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA PARA DEL CONTRATO DE OBRA No.156 PARA EL CONVENIO N° 681 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 10 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.

- El día 14 de junio 2023 el municipio de Caicedonia- Valle del Cauca envía la solicitud de suspensión al convenio 681 FIP 2021 suscrito entre el municipio de Caicedonia -Valle del Cauca y Prosperidad Social con la intención de Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de La República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a La ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

- Mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_5440 la interventoría el día 16 de junio 2023 envía el aval de suspensión al convenio 681 FIP 2021 suscrito entre el municipio de Caicedonia -Valle del Cauca y Prosperidad Social.

- La supervisión recomendó la postulación de este proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia", como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

- Es así como, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 681 DPS – FIP de 2021, por un término de 3 meses a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023, teniendo como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023, acto administrativo registrado en el "*ACTA DE SUSPENSIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 681 FIP DE 2021..."* con el acuerdo de las novedades mencionadas.

- De igual manera, durante el período de la suspensión vigente del convenio, no se ha logrado superar su motivo principal, razón por la cual desde la supervisión Prosperidad Social se solicitó a la E.T. remitir el respectivo requerimiento para mantener dicha modificación.

- Con respecto a lo anterior, el 21 de septiembre 2023 el municipio de Caicedonia- Valle del Cauca, envía como respuesta el oficio con el asunto: *"Solicitud de Ampliación No. 1 a la suspensión del Convenio 681-2021"* donde se manifiesta lo siguiente: *(…)"Mantener el proceso de postulación del proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones,"(…)* .

- Posteriormente, considerando que al término de la suspensión el motivo de la suspensión se mantenía, una vez surtido el proceso similar a la suspensión de solicitud por parte de la E.T., aval de la Interventoría y recomendación de la Supervisión del Convenio, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la Ampliación de la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 681 DPS – FIP de 2023, por un término de 1 mes a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023, teniendo como fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023, acto administrativo suscrito en la plataforma SECOP II entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia-Valle.

- El 12 de octubre de 2023, la Entidad Territorial, presentó a la interventoría la documentación de soporte esclareciendo el alcance de la ejecución de la obra, las principales actividades a desarrollar de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la propuesta económica donde refleja el valor a ejecutar de los recursos de la vigencia del año 2022, que el Departamento de Prosperidad Social tiene vigente para la ejecución de la obra.

- El 13 de octubre de 2023, la interventoría envía correo electrónico donde da cumplimiento a la ejecución de los recursos destinados para la vigencia actual y permite que el proyecto sea ejecutado en las condiciones mínimas de funcionalidad, manifestando que: "*…Municipio relaciona la solicitud de reiniciar el respectivo Convenio 681-2021 y realizar una adición hasta el 28 de diciembre de 2023; para que el contratista realice la respectiva ejecución del contrato de obra…"*

- El 17 de octubre 2023, se dan los lineamientos por la DISH frente a la situación por la cual no sería posible la ejecución de los recursos fenecidos, susceptibles de restituir como resultado de la gestión en el marco de la Estrategia Colombia, así como, la baja ejecución que presenta el

proyecto haciendo necesario mantener la suspensión, con la intención de continuar con la búsqueda de soluciones a la problemática presentada

- En comunicación con la E.T. y reunión con la Interventoría del proyecto se reitera la necesidad prioritaria de mantener la novedad de la suspensión debido a que se mantiene su motivo, basado en el proceso de Postulación del proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

- De acuerdo con lo anterior, el día 26 de octubre 2023 la Entidad Territorial envía el oficio solicitando la Ampliación de la Suspensión del convenio hasta el 30 de diciembre de 2023.

- Dando alcance al comunicado de la E.T. la interventoría remite, mediante su oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_6509 del 26 de octubre de 2023, su respectivo aval de Ampliación de la Suspensión del convenio hasta el 30 de diciembre de 2023.

- En concordancia con la solicitud de la E.T. se reitera por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social la necesidad de mantener la suspensión del convenio del Convenio Interadministrativo No. 681 DPS–FIP de 2021, por un término de dos (2) meses a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 30 de diciembre de 2023, teniendo como fecha de reinicio el 31 de diciembre de 2023.

- La Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la Ampliación de la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 681 DPS – FIP de 2023, por un término de 3 meses a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 01 de febrero de 2023, acto administrativo suscrito en la plataforma SECOP II entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia-Valle.

- En el mes de noviembre de 2023, en concordancia con la solicitud de la Entidad Territorial y el Aval de la Interventoría, los cuales se había manifestado a respecto en sus comunicados para la última ampliación de la suspensión, se reitera por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social la necesidad del reinicio del Convenio Interadministrativo, a partir de la fecha en que se suscriba el respectivo otrosí aprobado por la Secretaría General y la Subdirección de Contratos y la prórroga de su plazo contractual hasta el 30 de diciembre de 2023, tiempo durante el cual se espera la ejecución del 68% de recursos disponible en reserva presupuestal 2022 con el fin de evitar que también fenezcan, mientras se efectúa el trámite de los recursos fenecidos de la vigencia 2021.

- Así las cosas, el 30 de noviembre de 2023, se suscribe el Otrosí No.3 al convenio interadministrativo, mediante el cual se prorroga su plazo contractual hasta el 30 de diciembre de 2023.

- Según lo anterior, el 01 de diciembre de 2023, se suscribe el Acta de Reinicio No.2 del contrato de obra.

- Según informe semanal de Interventoría No.18 con corte al 10 de diciembre de 2023, el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo se encuentra en ejecución, con un porcentaje de avance físico del 30.05% frente a un programado del 30.88%. Teniendo en cuenta esta información se radicaron en la Subdirección Financiera por la supervisión de Prosperidad Social, previa solicitud de la Entidad Territorial y su respectivo aval de la interventoría, las dos solicitudes de desembolso correspondientes a los hitos de pago del 10% y 30% de avance de obra, estipuladas en el convenio.

- Según informe semanal de Interventoría No.19 con corte al 17 de diciembre de 2023, el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo se encuentra en ejecución, con un porcentaje de avance físico del 43,36% frente a un programado del 53,24%.

- El día 21 de diciembre el ente territorial envío solicitud de modificación al Convenio 681-2021, para modificar la forma de pago al convenio e incluir los valores de la mayor permanencia del convenio, aportados por la misma Entidad Territorial.

- Así mismo, el 21 de diciembre de 2023, la Ente Territorial, mediante comunicado oficial solicita suspender el Convenio a partir del 31 de diciembre del 2023 por un término de tres (3) meses para mantener esta postulación relacionada con la Estrategia Compromiso Colombia de la Contraloría General de la República, si se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas, por las cuales se levantaría la suspensión.

- En relación con la solicitud anterior, mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_7039 del día 22 de diciembre, la interventoría da el *"AVAL DE SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONVENIO No 681 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 Y CALLE 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA."*

- También, mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_7040 del día 22 de diciembre 2023, la interventoría da el "A*VAL DE SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONVENIO No 681 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 Y CALLE 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA" PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA*."

- 22/12/2023, en concordancia con la solicitud de la E.T. y el aval de la Interventoría, se recomienda por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social, mediante informe de supervisión para modificación contractual, la necesidad de suspender del convenio del Convenio Interadministrativo, por el término de noventa y tres (93) días a partir del 29 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 01 de abril de 2024, pues se considera que para dicha fecha ya se superaría el motivo de la suspensión, acto administrativo

suscrito el 29/12/2023 entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de Caicedonia - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: *"ACTA SUSPENSIÓN No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 681 FIP DE 2021…"*

- 16/03/2024, la Entidad Territorial envió oficio con asunto: *"SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO 681-2021".*

- 19/03/2024, dando alcance al comunicado de la E.T. la interventoría remite su comunicado con asunto: *"AVAL DE SOLICITUD DE AMPLIACION A LA SUSPENSION DEL CONVENIO No. 681 FIP 2021 SUCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL…".*

- *27/03/2024* se suscribe el acta de ampliación a la suspensión del convenio hasta el 10 de abril 2024.

- *El día 3/04/2024 la* Dirección de Infraestructura Social y Hábitat envía un correo de lineamiento donde manifestaba lo siguiente:

 "… se han realizado los estudios de las situaciones jurídicas y financieras de cada uno de los proyectos, y se han solicitado conceptos respecto al mecanismo de pago de los recursos fenecidos y la continuidad de la ejecución de estos convenios, debido a que no se encuentran finalizados. Por lo cual, se ha solicitado una nueva mesa de trabajo con Secretaría General, Subdirección Financiera, Subdirección de Contratos, Subdirección de Programas y Proyectos y Dirección General, en la cual esperamos se definan y se coordinen las acciones necesarias para la continuidad de estos convenios.

 … desde esta Dirección, no tenemos certeza del momento en que se encuentren debidamente expedidos estos certificados y autorizado el trámite de modificación de imputación presupuestal, por lo tanto, se recomienda adelantar las gestiones pertinentes para la ampliación de la suspensión estos convenios hasta el 6 de mayo de 2024, ahora bien, una vez se cuente con el CDP correspondiente se informará para proceder con cambio de la solicitud a reinicio, modificación de imputación presupuestal y prórroga…"

- *El 5 de abril 2024 la Entidad Territorial envía el oficio* DAPM – 0269 -2024 con asunto: solicitud de Ampliación a la suspensión del Convenio 681-202.
- El día 10/04/2024, en consecuencia, se suscribe el acta de ampliación a la suspensión del convenio hasta el 06 de mayo de 2024.
- El 25/04/2024 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat definió la ruta de trabajo para lograr el reinicio de los convenios que se encuentran suspendidos por fenecimiento de recursos el próximo 7 de mayo 2024. Para estos convenios se solicitará reinicio y prórroga por un plazo de 2 meses para adelantar lo relacionado con la reformulación y las gestiones pertinentes para conminación de esta. En el grupo de este comunicado incluyen este convenio 681 FIP 2021. También se autorizó tramitar la adición de la mayor permanencia al convenio.
- El 2/05/2024, el municipio envió la solicitud de reinicio y prórroga para el convenio, con el asunto: "*Solicitud de reinicio y prórroga del Convenio interadministrativo N°681 FIP de 2021.*
- Se reinicio el Convenio Interadministrativo desde el 7 de mayo 2024 y se prorrogo el convenio hasta el 7 de julio 2024 mediante el otrosí No. 3.

- El día 21/05/2024 la supervisión cita a reunión de seguimiento en avance de la reformulación del convenio y establece compromisos de entrega a las observaciones realizadas por interventoría al municipio.
- El 12 de junio 2024 se realiza reunión de seguimiento para revisión de avance y se establecen compromisos de entrega por parte del municipio el 28 de junio 2024.
- El 28 de junio 2024 el Municipio de Caicedonia envía el oficio DAPM-0503-2024 con asunto: solicitud de prórroga del Convenio 681-2021
- El día 2 de julio 2024 la interventoría envía el aval a la solicitud de prórroga del municipio mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_784.
- El día 26 de julio de 2024 con el oficio de la interventoría CIIF_BTA_DPS_409_2021_7938 Se remiten observaciones adicionales a la documentación recibida el 22 de julio de 2024, persisten omisiones y falta de soportes válidos en los documentos entregados.
- El día 10 de julio 2024, la supervisión del Convenio interadministrativo envía oficio al ente territorial S-2024 4301-0454619 con asunto: Solicitud de actualización de garantía y cumplimiento de Obligaciones del Ente Territorial para el Convenio Interadministrativo.
- El día 11 de julio 2024, se adelanta Mesa Técnica, destinada a aclarar las observaciones planteadas en la reformulación y comprometer al municipio en la entrega de las subsanaciones para el 19 de julio de 2024, en estricto cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Obra No. 154.
- El día 6 de agosto 2024, se realiza reunión de seguimiento del proceso de reformulación, en la cual participaron supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social, del Municipio de Caicedonia y de la Interventoría, se detallan nuevamente las observaciones identificadas en relación con la reformulación del Contrato de Obra No. 154.
- El día 14 de agosto 2024, la interventoría remite el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_7983 reiterando las observaciones de la documentación de reformulación del contrato de obra No. 154.
- El 20 de agosto 2024, se adelanta reunión se seguimiento a la reformulación del Contrato de Obra No. 154, donde por parte de la interventoría se asesora nuevamente al municipio en el planteamiento de algunos ítems. En el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8000 interventoría solicita la remisión de la documentación pendiente del contrato de obra No. 154.
- El 24 de agosto de 2024 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8021 Se remiten observaciones sobre la documentación recibida el 20 de agosto de 2024. Además, se convoca a reunión para socializar y aclarar las observaciones pendientes.
- El 26 de agosto 2024, la interventoría remite a la Alcaldía el oficio No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_8025 con el asunto: “SEGUNDA REITERACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN DE REFORMULACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 154 (OBRAS, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S) PARA EL CONVENIO N° 680 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES “CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 11 A LA 14 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA” PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.”, mediante el cual se reitera por segunda ocasión las observaciones previamente realizadas a la documentación presentada para la reformulación del Contrato de Obra No. 154. Es importante subrayar el retraso en la entrega de la documentación conforme al cronograma establecido. Dado que persisten observaciones que aún

requieren correcciones, la Interventoría procede a detallar nuevamente las observaciones pendientes.

- El día 28 de agosto 2024, la supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social remite a la Alcaldía Municipal el oficio No. S-2024-4301-0502568, con el asunto: "Solicitud entrega de insumos y subsanaciones a las observaciones para reformulación del proyecto derivado del Convenio No. 681 FIP-2021, Caicedonia – Valle – Alerta sobre cumplimiento de obligaciones", mediante el cual, se manifiestan las consideraciones en relación con un presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales, dada la falta de oportunidad y/o completitud de las respuestas dadas a los requerimientos de la Interventoría en el proceso de posible reformulación del proyecto, motivo de la suspensión actual del contrato de obra. Se requiere a la Entidad Territorial la entrega completa de lo requerido en el término de tres (3) días hábiles a partir de la fecha referida
- El 23 de septiembre de 2024 por parte de la superviso Nuevamente se reiteran las observaciones sobre la documentación de reformulación del Contrato de Obra No. 156 debido a la no entrega de documentación, también se envía el oficio S-2024-4301-0529333 con la Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia en la ejecución del Convenio No. 681 FIP de 2021
- El día 04 de octubre de 2024 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8159 la interventoría remite observaciones a la documentación recibida el 25 de septiembre de 2024, persisten las omisiones en el alcance del proyecto en metros lineales. Se convoca a reunión para aclarar.
- El día 31 de octubre de 2024 la Interventoría reitera las observaciones a la documentación de reformulación, ante la falta de entrega de la documentación solicitada. Mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8300.
- El día 12 de noviembre 2024 esta supervisión cita a reunión de seguimiento donde Se discutió la necesidad de aclarar qué modificaciones se realizaron en el proyecto y cómo estas afectan el alcance y el valor de este.
- El 14 de noviembre de 2024 mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8339 la interventoría remite observaciones adicionales a la documentación recibida el 08 de noviembre de 2024, destacando la persistente omisión de aclaraciones sobre el alcance del proyecto en metros lineales.
- El 27 de noviembre 2024 la supervisión de este convenio envía al Municipio el Oficio No. S-2024-4301-0584925. Cumplimiento obligaciones - Reiteración para remisión inmediata y entrega de insumos para reformulación del proyecto derivado del Convenio No. 681 FIP de 2021, Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca.
- El 3 de diciembre se cita a mesa de seguimiento a estados del Convenio por parte de la supervisión donde se solicitó información sobre la entrega de insumos y el estado del convenio 681-FIT-2021.
- El 9 de diciembre 2024 la entidad territorial en comunicación 120-05.21 con el asunto: "solicitud de Ampliación del Convenio 681-2021", solicitando la prórroga del convenio hasta el 30 de junio 2025.
- El 18 de diciembre de 2024 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8473 la interventoría remite observaciones de conformidad con la documentación allegada el 10 de diciembre de 2024 para la reformulación del Contrato de Obra, las cuales deben ser atendidas con precisión para asegurar una gestión eficiente en el proceso de reformulación.
- El 26 de diciembre de 2025, se suscribe el otrosí No.6 al convenio interadministrativo, prorrogando su plazo hasta el 30 de junio de 2025, previa solicitud de la supervisión del convenio mediante memorando M-2024-4301-067172 del 12 de diciembre de 2024.

- Los días 16, 22 y 23 de enero de 2025, se realizan las reuniones de seguimiento entre las partes para aclarar dudas y verificar el estado del proceso de la posible reformulación, en la cuales se abordaron los documentos pendientes y se comprometió la entrega de los mismos para el 22 de enero de 2025. No obstante, en la reunión del 23 de enero de 2025, con la presencia de representantes de Prosperidad Social – FIP, el Municipio de Caicedonia, el Contratista y la Interventoría, se indicó que los documentos no habían sido entregados, comprometiéndose nuevamente su remisión.
- El 29 de enero de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8602, la interventoría remite, en seguimiento a las reuniones realizadas para aclarar dudas y verificar el estado del proceso de la posible reformulación, a la fecha, no se ha recibido la documentación subsanada, por lo que, debido al tiempo transcurrido, resulta indispensable la remisión de los documentos ajustados a la mayor brevedad.
- El 21 de febrero de 2025, se realiza reunión de seguimiento entre las partes para aclarar dudas y verificar el estado del proceso de la posible reformulación, con el compromiso de entregar la documentación definitiva para el 24 de febrero de 2025.
- El 28 de febrero de 2025 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8727, la interventoría manifiesta a la Alcaldía y al Contratista de obra que, en atención a la reunión celebrada el 21 de febrero de 2025, en la cual se discutieron las inquietudes relacionadas con las modificaciones del proyecto, donde se estableció la entrega de la documentación necesaria para su análisis y validación por parte de la Interventoría para el día 24 de febrero de 2025, manifestando que la documentación a entregar debe cumplir con los lineamientos y observaciones previamente señalados por la Interventoría en el oficio del 10 de febrero de 2024. Dicha documentación debe incluir las modificaciones técnicas, presupuestales y de alcance requeridas para garantizar la viabilidad del proyecto. No obstante, hasta la fecha no se ha recibido la documentación comprometida, lo que ha generado retrasos en el proceso de validación y en la posterior conceptuación técnica por parte de la Interventoría.
- El 03 de marzo de 2025, se da traslado a la Alcaldía y a la Interventoría de la comunicación para respuesta en el marco de la Auditoría de cumplimiento de la Contraloría General de la República-AG8 - 740 Comunicación de observaciones Nro. 37 y 38.
- El 7 de marzo de 2025, se remite a la Dirección de Infraestructura, el memorando el oficio No M-2025-4301-012525, con el asunto: “CONVENIOS 680 Y 681-FIP-2021. Respuesta observación No.37 y 38 Informe AG8-740 con radicado 2025EE0037221 de la Contraloría General de la República”, adjuntando lo pertinente.
- El 14 de marzo de 2025 con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8789, la interventoría manifiesta a la Alcaldía y al Contratista de obra que, de conformidad con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8727 del 28 de febrero de 2025, se hace necesario reiterar la solicitud de entrega de la documentación pendiente correspondiente al Contrato de Obra, en virtud de lo acordado en la reunión del 21 de febrero de 2025, donde se definió que dicha documentación debía ser entregada a más tardar el 24 de febrero de 2025 para su respectivo análisis y validación por parte de la Interventoría.
- El 3 de abril de 2025, se realiza con todas las partes reunión de seguimiento al reinicio del Contrato de Obra del proyecto derivado del Convenio, donde se fijan compromisos para la entrega definitiva de los insumos requeridos por la interventoría para el cierre del proceso de reformulación.
- El 16 de abril de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8926, la interventoría manifiesta a la Alcaldía que, en atención a la reunión celebrada el 03 de abril de 2025, en la que participaron

representantes de la Contraloría General de la República, Prosperidad Social, el Municipio de Caicedonia y la Interventoría, y cuyo objetivo fue revisar el estado actual del Contrato de Obra, reitera la solicitud formal de la documentación relacionada con la modificación del proyecto, la cual fue comprometida en dicho espacio de trabajo.

- El 29 de abril de 2025, se remite a la Interventoría el oficio No.S-2025-4301-042125, dando cumplimiento a los compromisos relacionados con el acta de la reunión del pasado 3 de abril de 2025 entre DIH y el Municipio de Caicedonia Valle, con el fin de coordinar y hacer seguimiento al convenio 681 FIP 2021, a fin de atender el hallazgo fiscal realizado por la Contraloría General de la República al no haberse cumplido hasta el presente el objeto contractual de este, quedando atentos al pronunciamiento de la interventoría en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El 29 de abril de 2025, se remite a la Alcaldía el oficio No S-2025-4301-042156, se requiere nuevamente a la entidad territorial para que informe sobre su gestión efectiva y definitiva para el reinicio de la obra, teniendo en cuenta los diferentes conceptos de la Interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021 realizados al proceso en desarrollo de la modificación técnica al proyecto derivado del convenio en referencia.
- El 30 de abril de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8950, la interventoría nuevamente reitera a la Alcaldía que, en atención a la reunión celebrada el 03 de abril de 2025 y el comunicado del 16 de abril de 2025, en la solicitud formal de la documentación relacionada con la modificación del proyecto, la cual fue comprometida en dicho espacio de trabajo.
- El 30 de abril de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8950, la interventoría remite a Prosperidad social información sobre el estado de la documentación y validación de insumos para el reinicio de las obras, de acuerdo a la reunión celebrada el 03 de abril de 2025 y el comunicado del 16 de abril de 2025, en la solicitud formal de la documentación relacionada con la modificación del proyecto, la cual fue comprometida en dicho espacio de trabajo manifestando que los insumos correspondientes al proceso de modificación del proyecto para el reinicio de las obras no han sido presentados por el Municipio de Caicedonia.
- El 14 de mayo de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8973, la interventoría remite a la Alcaldía, observaciones a la documentación presentada para la modificación del Contrato de Obra No. 156 de 2022, y a pesar de la solicitud de aclaraciones y ajustes, a la fecha no se ha recibido la documentación subsanada.
- El 27 de mayo de 2025, la entidad territorial en comunicación No.01688 con el asunto: *"solicitud de Ampliación del Convenio 681-2021"*, solicitando la prórroga del convenio hasta el 31 de octubre 2025.
- El 4 de junio de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9026, la interventoría nuevamente remite observaciones a la Alcaldía, de acuerdo con el seguimiento al oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8973 del 14 de mayo de 2025, mediante el cual se realizaron observaciones a la documentación presentada para la modificación del Contrato de Obra No. 156 de 2022, y a pesar de la solicitud de aclaraciones y ajustes, a la fecha no se ha recibido la documentación subsanada.
- El 4 de junio de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9027, la interventoría remite a Prosperidad Social el comunicado con el asunto: "*AVAL A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 681 FIP DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA*" con el cual, por parte de dicha entidad se estima necesaria la ampliación de la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 681 FIP de 2021 hasta el 31 de octubre de 2025. Esta prórroga

permitirá adelantar, conforme a la normativa aplicable y en concordancia con los lineamientos de Prosperidad Social, las actividades técnicas, contractuales y administrativas aún pendientes, asegurando el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$ 1.923.837.149
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosíes:	$ 0,0
Valor Total del Convenio	$ 1.923.837.149
Valor sustituido mediante otrosí	
Valor fenecido al 31/12/2022 del RP 158321 (70%)	$1.346.686.004
Valor Ejecutado (30%)	$ 577.151.145
Valor Pagado y/o desembolsado (30%)	$ 577.151.145
Saldo del convenio (fenecidos):	$1.346.686.004

Recursos de la vigencia 2021 = $ 1.346.686.004,00 que corresponde al 70% del valor total del convenio, los cuales se encuentran fenecidos.

Recursos vigencia 2022 = $ 577.151.144 30% del valor total del convenio, ejecutados y desembolsados a la Entidad Territorial. El día 15 de diciembre 2023 se realizaron las solicitudes de pagos por el Hito del 10% y el Hito del 30%, con pago efectivo.

6. NECESIDAD DE LA PRORROGA

A la fecha, Contrato de obra en ejecución suspendida con el siguiente reporte, de acuerdo con el informe semanal de interventoría No.21 de fecha 29/12/2023, con corte al momento de la Suspensión No.3: Avance físico planeado: 68,40%; avance físico ejecutado: 60,08%; atraso: 8,32%.

La ejecución del proyecto ha presentado algunas dificultades durante la obra, que han impactado de manera desfavorable la programación, la problemática de la tubería donde se evidencia que tiene una inclinación con respecto a la proyección perpendicular en el eje del trazado del muro, para lo cual hace el análisis estructural donde se propone modificar la construcción del muro de contención en concreto reforzado y realizar un corte de la zarpa en la zona de la existencia de la tubería para que este trabaje en voladizo, Se recomienda realizar un relleno con material granular en la zona del corte de la zarpa para realizar un confinamiento de la tubería y un apoyo para la pantalla del muro, para lo cual manifiesta que se debe realizar un análisis numérico por parte del Ingeniero Calculista del proyecto para garantizar la estabilidad del proyecto y cuantificar los recursos adicionales que se requieren para ejecutar el proyecto. Que de conformidad con el cronograma de obra presentado por el contratista y avalado por la Entidad Territorial y la interventoría el cual se adjunta al presente documento, se tiene como fecha programada de terminación del contrato de obra No. 156, el 31 de agosto 2025.

Por otra parte, considerando que el proyecto requiere ser reformulado y que de conformidad con el PROCEDIMIENTO REFORMULACION DE PROYECTOS Código: P-IP-18 avalado por calidad de la entidad a través de KAWAK, el mismo tiene una duración de 2 meses; actividad que debe adelantarse previo a continuar con la ejecución de algunas actividades de la ruta crítica del proyecto.

En el marco de la Ruta para Superación de la Pobreza, Prosperidad Social tiene como objetivo promover la inclusión social y productiva de los hogares más pobres del país a través de obras de infraestructura que dinamicen la generación de ingresos y permitan a las comunidades el acceso a bienes y servicios.

El objetivo del proyecto "Fortalecimiento para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la inclusión social a nivel nacional - FIP Nacional" consiste en mejorar la infraestructura social y hábitat para la población vulnerable, mediante el apoyo con recursos económicos a las iniciativas en materia de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales que contribuyan a la consolidación socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza, la reconciliación de -los ciudadanos y la consolidación de los territorios y que promuevan la participación comunitaria, el control ciudadano y la sostenibilidad de las obra.

Debido a la prevalencia de varios de los motivos de la suspensión 1 del contrato de obra, descritos en la trazabilidad, sumando los motivos relacionados con la postulación del proyecto a la estrategia de control fiscal participativo de la Contraloría General de la República denominada "Compromiso Colombia", en la búsqueda de soluciones a los problemas en la ejecución de proyectos especial relacionados con el fenecimiento de recursos.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.", cuenta con un avance de obra del 60,08% y resulta indispensable terminar las obras iniciadas con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, y de esta manera, cumplir con el objeto del convenio a través de la ejecución de obras infraestructura social vial, lo que sugiere la necesidad de mantener la inclusión de la estrategia con dicho ente de control.

En cuanto a la ejecución financiera, se realizó el pago equivalente al (30%), toda vez que durante la ejecución del contrato de obra se han presentado novedades y circunstancias de caso fortuito que han impedido el normal desarrollo del proyecto, situaciones que han sido certificadas por la interventoría, conforme a lo anteriormente expuesto; resultando indispensable terminar las obras iniciadas con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, y de esta manera, cumplir con el objeto del convenio a través de la ejecución de obras infraestructura social vial.

Es así como, mencionado todo lo anterior, se decidió por parte de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – DPS, realizar la postulación de este proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Aún con la necesidad de surtir el trámite de la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" que buscaba soluciones para los recursos del 70% fenecidos del Convenio 681 FIP 2021, al momento de la solicitud de suspensión se contaba con el 30% de recursos en reservas, los

cuales pudieron ser ejecutados dentro del plazo establecido para la vigencia 2023 entre Contratista de Obra, Entidad Territorial e Interventoría, razón por la cual también se fenecieron. Por tanto, en la actualidad se pretende la búsqueda de soluciones para los recursos del 70% fenecidos del Convenio 681 FIP 2021.

La ejecución del convenio y el desarrollo de las obras del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CRA 9 ENTRE CLL 12 Y 13 ENTRE CRA 9 Y 11 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA".»,** como ya fue indicado anteriormente en el proyecto se presentaron situaciones de naturaleza imprevista que impactaron de manera desfavorable la programación, ocasionando que el rendimiento de la obra fuera inferior al esperado. Así las cosas, con el propósito de concluir en debida forma el proyecto se consideró la necesidad de un mayor tiempo en la ejecución del proyecto; en consecuencia, la entidad territorial suspendió la ejecución de la obra inicialmente por replantear posible ajuste en los diseños estructurales en el diseño del proyecto, traslado y reposición de la red de agua potable, lluvias que afectan las áreas de ejecución, lo que obliga a la suspensión de las actividades y un retroceso al restablecer las áreas para continuar con los procesos constructivos, trámite de mayor permanencia de la interventoría debido a la prórroga del contrato de obra por 62 días para cumplir el objeto del convenio, adición al contrato N°409-2021 con el Consorcio Inter Infraestructura, entidad interventora, mediante otrosí N°16 por DPS y a partir de la ampliación N°11 se suma como motivo de la suspensión, la Postulación del proyecto a la Estrategia Compromiso Colombia, actualmente en trámite que impidieron el avance del proyecto de acuerdo con el cronograma del proyecto.

Así las cosas, resulta indispensable el cierre al proyecto de manera adecuada, con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos, para que finalmente se atienda las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza.

Se aclara que, con la prórroga al convenio con el fin de culminar las obras, no es necesario adición presupuestal del convenio por parte de esta entidad y, por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se obtendrá claridad de la continuidad del proyecto y lograr ejecutar la totalidad de los recursos, durante la presente vigencia.

Por lo anterior, el 27 de mayo de 2025, la entidad territorial en comunicación No.01688 con el asunto: *"solicitud de Ampliación del Convenio 681-2021",* solicitando la prórroga del convenio hasta el 31 de octubre 2025el asunto: "*solicitud de Ampliación del Convenio 681-2021",* manifiesta lo siguiente:

> *(…) Le solicitamos prorroga al respectivo Convenio para posteriormente hacer el reinicio del contrato de obra No 156 de 2022; con el fin de darle avance al convenio y poder terminar las obras, teniendo en cuenta el cronograma anexo para que sea aprobado y darle el cumplimiento respectivo.*
>
> *Las razones para la solicitud de la prórroga al Convenio son:*
>
> 1. *Que el proyecto surtió una reformulación la cual después de un arduo trabajo articulado con la interventoría, la cual se encuentra en proceso de ajustes y revisión por parte de la interventoría.*
> 2. *Que de acuerdo con el cronograma presentado los tiempos de ejecución corresponden al tiempo estimado de acuerdo con la mayor permanencia de la interventoría.*

3. *Que la mayor prioridad de las entidades Nacionales y Municipales es terminar las obras iniciadas, cumpliendo con los compromisos que realiza ante las comunidades.*

*Le solicitamos una ampliación del convenio hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2025**; esto con el fin de ampliar el contrato y que se ejecute las respectivas actividades. (…)*

Teniendo en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial, los seguimientos y las distintas novedades reportadas en ejercicio de la supervisión, así como la proximidad de la fecha de terminación de vigencia del convenio (30 de junio de 2025), para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, se recomienda por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para la prórroga del convenio interadministrativo 681 FIP 2021 hasta el 31 de octubre del 2025 con el fin de asegurar los recursos que amparan el proyecto y tener el tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto, además de las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio.

En consideración de lo anterior, y dada la existencia de la relación negocial con obligaciones reciprocas en el marco las cuales se viene desarrollando el acompañamiento técnico, financiero y administrativo al Convenio Interadministrativo No. 681 FIP de 2021, procedimentalmente deberá ser Prosperidad Social quien como contratante de la interventoría, efectúe las modificaciones a las que haya lugar respecto de este. Lo anterior no implica aumento de presupuesto como tampoco afectación en las condiciones técnicas originalmente previstas.

Que, de conformidad con lo anterior, el supervisor del convenio, a través de la Dirección Técnica de Infraestructura Social y Hábitat solicita realizar las siguientes trámites contractuales y modificaciones:

PRIMERO: Modificar la cláusula 2 denominada «PLAZO» del convenio interadministrativo No. 681 FIP de 2021, la cual quedar así:

CLÁUSULA 2. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de octubre de 2025.

De acuerdo con lo anterior y en pro de cumplir con el objeto del convenio y amparándonos bajo el artículo 3 de la ley 80 de 1993 que establece: “Articulo 3: de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de los dichos fines”.

Igualmente, con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en el proyecto, y de esta manera, cumplir con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de infraestructura vial y entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos del desarrollo sostenible.

7. ANEXOS. Hacen parte del siguiente informe:

1. Solicitud de prórroga ET- Convenio 681 FIP/2021
 - 1.1. Cronograma de actividades
 - 1.2. Certificado reserva presupuestal mayor permanencia
2. Acta de posesión de alcaldesa
3. Cédula de alcaldesa
4. Rut Municipio
5. Certificado Procuraduría General de la Nación Alcaldesa
6. Certificado Procuraduría General de la Nación Alcaldía
7. Certificación Contraloría General de la República Alcaldesa
8. Certificación Contraloría General de la República Alcaldía
9. Consultas antecedentes judiciales alcaldesa
10. Consulta de medidas correctivas alcaldesa
11. Certificado REDAM alcaldesa
12. Consulta inhabilidades delitos sexuales alcaldesa
13. Informe semanal de interventoría No.21
14. Convenio y otrosí No.6

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe

LUIS ALBERTO COQUECO GARCÍA
Supervisor del convenio